



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01235 00
Decisión	TERMINA POR PAGO TOTAL

Visto el escrito presentado por la apoderada demandante, quien tiene poder para recibir donde solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por FACTORING ABOGADOS S.A.S. en contra de PEDRO LUIS SERRANO PALMA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de embargo del salario que percibe el señor PEDRO LUIS SERRANO PALMA al servicio de la POLICÍA NACIONAL. LÍBRESE oficio.

TERCERO: A la fecha no existen dineros a favor del proceso, no obstante, se ordena la entrega de los dineros que en un futuro se llegaren a consignar a quien se le hubieran retenido.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorporan memoriales allegados, sin resolver, teniendo en cuenta la terminación del proceso por pago total.

NOTIFÍQUESE¹

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 159** hoy **10 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e35b27945b881f472f75eb7417593867f2a3603ab2eb0e690b730f5a8e84c48**

Documento generado en 07/10/2022 11:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>